



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.  
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829  
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839  
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIO SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS NORMATIVAS NACIONALES Y MINISTERIALES: INSTITUCIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS NACIONALES (LIE, LEIV<sup>1</sup>, LEY ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS), COMO ESTRATEGIA PARA EL DESMONTAJE DE LA CULTURA DE LA VIOLACIÓN."**

### **3ª. Convocatoria**

#### **I. ANTECEDENTES.**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos<sup>2</sup>.

Entre enero de 2015 y junio 2020 se registró al menos 113,863 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, de éstos al menos 28% son hechos de violencia sexual, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>3</sup>. Y en el primer semestre de 2020, solo se registró 341 sentencias condenatorias, es decir solo el 26% por hechos de violencia dirigida contra mujeres en ese año.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción y se suma a al menos una veintena de normas que han sido derogadas, aprobadas o reformadas a razón de esta política de estado, así como políticas institucionales.

<sup>1</sup> Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

<sup>2</sup> www.ormusa.org

<sup>3</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

**FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES**

 ormusa.org

 @ORMUSA\_ONG

 ORMUSA ONG

 ormusa.org

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia sexual desde una concepción amplia que incluye no solo los hechos, sino la amenaza de tales conductas, con independencia de la relación entre víctimas y victimario, además incluye el reconocimiento de la violencia simbólica que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales.

Así a través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y Agencia Vasca de cooperación al Desarrollo (AVCD)-Gobierno Vasco y Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) para la ejecución del proyecto: *“Promoción de una vida libre de violencia para las mujeres y las personas LGBTI en El Salvador (fase III)”* donde se espera contar con evidencia que muestre el desmontaje de cultura de la violación a partir del seguimiento a las normativas nacionales y ministeriales: institucionalización de políticas y normativas nacionales (LIE, LEIV, Ley Especial contra la Trata de Personas).

## II. OBJETIVOS

### Objetivo General:

Contar evidencia sobre los nudos, avances y desafíos para el desmontaje de cultura de la violación a partir de la implementación de nuevas normativas nacionales como la LIE, LEIV y Ley Especial contra la Trata de Personas.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Identificar factores impulsores, inhibidores o aceleradores para el desmontaje de la cultura de la violación a partir del seguimiento de las principales normativas a favor de la igualdad y no discriminación, así como el abordaje a la violencia incluyendo al menos:
  1. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2011 (LIE),
  2. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 2010 (LEIV).
  3. Ley Especial contra la Trata de Personas, 2014 (LECTP)
  4. Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, 2009 (LEPINA)
  5. Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las Mujeres, 2018 (FGR)
  6. Protocolo para la atención, abordaje y procedimiento policial en casos de mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores sobrevivientes de violencia sexual, 2018 (PNC).
- Identificar las putas de intervención efectiva y obstáculos a superar en la aplicación de las normativas antes mencionadas para el desmontaje de la cultura de la violación.

- Elaboración de propuestas de intervención para favorecer el desmontaje de la cultura de la violación en las principales instituciones intervinientes en los subsistemas de protección.

### III. PRODUCTOS ESPERADOS:

La consultora o equipo consultor deberá entregar a ORMUSA, los siguientes productos:

**PRODUCTO 1:** Plan de trabajo y metodología de la consultoría que incluya diseño de la investigación (tipo y enfoque de investigación, fuentes de investigación o información, técnicas de recolección y análisis, población-unidades de análisis, muestra y herramientas) y la planificación del proceso de recopilación, análisis y sistematización.

**PRODUCTO 2:** Un primer borrador del documento con la sistematización de la información recopilada con la subsanación de las observaciones y sugerencias que responda OG y OE. El documento deberá entregarse en formato de Word, tipo de letra Arial, con tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, índice (con tabla de contenido automática) numeración de páginas, Citas y referencias en inserción de citas en APA y deberá incluir al menos los siguientes apartados.

- a) Portada, índice e introducción
- b) Metodología o diseño de investigación
- c) Marco histórico de referencia
- d) Marco conceptual y normativo<sup>4</sup>
- e) Hallazgos de la investigación: Factores impulsores, inhibidores o aceleradores que han contribuido o pueden contribuir para el desmontaje de la cultura de la violación a partir del seguimiento de las principales normativas a favor de la igualdad y no discriminación, así como el abordaje a la violencia incluyendo al menos:
  1. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2011 (LIE),
  2. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 2010 (LEIV).
  3. Ley Especial contra la Trata de Personas, 2014 (LECTP)
  4. Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, 2009 (LEPINA)
  5. Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las Mujeres, 2018 (FGR)

---

<sup>4</sup> Se requiere un breve análisis de normas ya sea en sus postulados más significativos o de forma global, no se admite solo copia de artículos sin análisis.

6. Protocolo para la atención, abordaje y procedimiento policial en casos de mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores sobrevivientes de violencia sexual, 2018 (PNC).
- f) Identificar las pautas de intervención efectiva y obstáculos a superar en la aplicación de las normativas antes mencionadas para el desmontaje de la cultura de la violación.
- g) Elaboración de propuestas de intervención para favorecer el desmontaje de la cultura de la violación en las principales instituciones intervinientes en los subsistemas de protección.
- h) Conclusiones y recomendaciones.
- i) Bibliografía
- j) Anexos

**PRODUCTO 3.** Un segundo borrador con la subsanación de las observaciones discutidas de los productos 2 y la inclusión de las conclusiones y recomendaciones.

**PRODUCTO 4.** Participación en reuniones de trabajo para seguimiento de la consultoría y elaboración de presentación en power point, así como presentación pública con al menos 2 públicos definidos por la Asociación contratante.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

Se hará una discusión de documento con el equipo designado por ORMUSA, después de la cual la consultoría tendrá un tiempo para subsanar y presentar un documento final en versión escrita y digital, junto a todos los respaldos.

#### **IV. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la realización de esta consultoría se busca una persona profesional o equipo de profesionales que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
  - 1.1. Con maestría o título universitario de preferencia de las áreas humanísticas o del derecho (indispensable)
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de la justicia de género, análisis jurídico, y rutas de intervención aplicadas al análisis de la violencia contra las mujeres o intervención o atención de la violencia por motivos de género:
  - 2.1. De 3 a 5 años de experiencia: Necesario

3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación social con enfoque de género:
  - 3.1. Más de 5 experiencias: Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

## V. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de esta consultoría es de 16 semanas calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

En todas las etapas y a razón de esta consultoría la persona o equipo investigador contratado deberá guardar confidencialidad sobre la información del proceso.

Todas las actividades del proceso investigativo deberán ser gestionadas, organizadas y ejecutadas en su totalidad por la parte contratada, en caso de actividades como grupos focales, talleres, publicaciones, encuestas o entrevistas podrá aportarse alimentación, local u otros materiales indispensables bajo acuerdo previo con la Asociación contratante.

## VI. AUTORÍA.

De acuerdo a la normativa nacional, en todo producto o documento elaborado se reconocerá la autoría de la persona o personas que elaboraron, salvo que las personas autoras soliciten que dicha autoría no sea visible.

Los derechos de explotación o reproducción sin fines de lucro son cedidos a la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, por tanto, la propiedad del producto elaborado es reservada para ORMUSA.

## VII. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES.

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley, los cuales serán pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% con la firma del contrato y contra entrega del producto 1 aprobado.
- Segundo desembolso del 40% contra entrega de productos 2 aprobado.
- Tercer desembolso del 40% con entrega de producto 3 y 4 documento final aprobados.

La persona o equipo ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

#### VIII. ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesional/es responsables: en la oficina de la Organización administradora del proyecto, ubicadas en Col. Escalón 7ª Calle Poniente Bis, Casa N° 5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

#### IX. NOTIFICACION DEL RESULTADO.

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

#### X. PLAZO LÍMITE:

El plazo límite para ofertar será a partir de la publicación de estos Términos de Referencia y hasta el **viernes 13 de agosto de 2021** a las 5:00 p.m. de forma digital.

Elaboro: Silvia Juárez.

Revisó: Jeannette Urquilla.